

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELLIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### TARIFA DE INSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Péliz, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0,50 pts.  
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana. 1,00 »  
Id. en la 4.ª plana..... 0,75 »

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
e Infantes, continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás  
personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

Capitán general a Gobernador civil:

«Real orden telegráfica ayer se proroga  
hasta día 30 actual, como último y definiti-  
vo plazo, para que individuos reemplazo  
1912 y 1913, acogidos beneficios artículo 20  
ley Reclutamiento, puedan satisfacer segun-  
do y tercer plazo y hasta misma fecha para  
que los de reemplazo 1914 puedan satisfacer  
segundo plazo. Lo comunico para mayor  
publicidad e inserción en el BOLETIN OFICIAL  
esa provincia.»

En virtud de lo dispuesto por la Direc-  
ción general de Obras públicas en 25 de Octu-  
bre de 1915, este Gobierno civil ha señalado  
el día 16 de Noviembre de 1915, a las once  
horas, para la adjudicación en pública su-  
basta de las obras de acopios de piedra ma-  
chacada para conservación del firme, inclu-  
so su empleo en recargos, de los kilómetros  
9 y 10 de la carretera de primer orden de  
Madrid a Toledo, en esta provincia, cuyo  
presupuesto de contrata es de 24.860,57  
pesetas.

La subasta se celebrará en los términos  
prevenidos por la Instrucción de 19 de  
Julio de 1913 ante la Sección de Fomento  
de este Gobierno civil, situada en la Jefa-  
tura de Obras públicas, calle de Serrano, nú-  
mero 56, segundo, hallándose de manifies-  
to, para conocimiento del público, el pro-  
yecto en la citada Sección de Fomento de  
este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Regis-  
tros de la Sección de Fomento de este Go-  
bierno civil y de los de las provincias de  
Guadalajara, Cuenca, Avila, Toledo y Se-  
govia, desde el día de la fecha hasta el día  
11 de Noviembre, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en plie-

gos cerrados, en papel sellado de la clase  
undécima, arrojándose al adjunto modelo,  
reseñándose en la cubierta del pliego el  
número manuscrito de la cédula personal,  
clase, fecha de expedición, nombre y po-  
blación y distrito, debiendo exhibirse ésta á  
la presentación para que la confronte el  
receptor del pliego, y además se escribirá:  
«Proposición para optar a la subasta de  
las obras de acopios de piedra machacada  
para conservación del firme, incluso su em-  
pleo en recargos, de los kilómetros 9 y 10  
de la carretera de Madrid a Toledo, en la  
provincia de Madrid», y la firma del propo-  
nente.

A la vez que este pliego cerrado se pre-  
sentrará otro abierto, que no deberá cerrarse  
en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Res-  
guardo de depósito de 250 pesetas, para  
garantir la proposición para la subasta de  
las obras de acopios de piedra machacada  
para conservación del firme, incluso su em-  
pleo en recargos, de los kilómetros 9 y  
10 de la carretera de Madrid a Toledo»,  
y la firma del proponente. El depósito debe-  
rá constituirse en metálico ó en efectos de la  
Deuda pública, al tipo que les está asignado  
por las disposiciones vigentes, en la Caja ge-  
neral de Depósitos ó en cualquiera de  
sus sucursales de provincia, por la cantidad  
mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más  
proposiciones iguales, se procederá en el  
mismo acto por pujas a la llana, durante  
el término de quince minutos, entre los  
autores de aquellas proposiciones, y si ter-  
minado dicho plazo subsistiese la igualdad,  
se decidirá por medio de sorteo la adju-  
dicación del servicio.

Madrid, 26 de Octubre de 1915.

El Gobernador,

E. Sanz y Escartín.

### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédu-  
la personal número....., enterado del anun-  
cio publicado con fecha..... de..... últi-  
mo y de las condiciones y requisitos que se  
exigen para la adjudicación en pública su-  
basta de las obras de acopios de piedra ma-  
chacada para conservación del firme de la  
carretera de Madrid a Toledo, kilómetros  
9 y 10, provincia de Madrid, se comprometo  
a tomar a su cargo la ejecución de las  
mismas, con estricta sujeción a los expresa-  
dos requisitos y condiciones, por la cantidad  
de.....

(Aquí la proposición que se haga admi-  
tiendo o mejorando lisa y llanamente el  
tipo fijado; pero advirtiendo que será de-  
sechada toda proposición en que no se ex-  
prese determinadamente la cantidad, en  
pesetas y céntimos, escrita en letra, por la  
que se compromete el proponente a la eje-  
cución de las obras; así como toda aquella  
en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que,  
además de las facultativas correspondien-  
tes y de las generales aprobadas por Real  
decreto de 13 de Marzo de 1903, han de  
regir en la contrata de acopio de piedra  
machacada y su empleo en recargos en  
los kilómetros 9 y 10 de la carretera de  
Madrid a Toledo.

1.ª El rematante queda obligado, bajo la  
penalidad que determina el artículo 51 de la  
ley de Contabilidad vigente, a firmar el con-  
trato a que se refiere el art. 4.º del Pliego  
de condiciones generales para contratas de  
Obras públicas, dentro del término de un (1)  
mes, contado desde la fecha de la aprobación  
del remate, y previa presentación de los do-  
cumentos que acrediten el pago de los dere-  
chos de la inserción del anuncio de la su-  
basta en la Gaceta de Madrid y BOLETIN  
OFICIAL de la provincia, y del resguardo del  
depósito en Madrid en la Caja general de  
Depósitos del tres (3) por ciento del impor-  
te del presupuesto de contrata, a disposición  
del Ilustrísimo señor Director general de  
Obras públicas, en metálico ó efectos de la  
Deuda al tipo asignado en las disposiciones  
vigentes. Esta fianza no será devuelta al  
contratista hasta que se apruebe la recep-  
ción y liquidación y se justifique no haber  
reclamación contra él por razón de la  
obra.

2.ª Las obras darán principio dentro del  
plazo de un mes, a contar de la fecha de  
la adjudicación definitiva, y terminarán  
dentro del año actual.

3.ª Todos los gastos de inspección y vi-  
gilancia, y los de liquidación, serán de  
cuenta del contratista. Para atender a los  
primeros, al firmar la conformidad en cada  
relación valorada mensual, entregará al Pa-  
gador de Obras públicas de la provincia el  
tres (3) por ciento del importe líquido de  
la cantidad que corresponde certificar, no  
cursándose certificación alguna, ni la liqui-  
dación en su caso, ínterin no se cumpla este  
requisito.

4.ª Se acreditará mensualmente al con-  
tratista el importe de la obra ejecutada, con  
arreglo a lo que resulte de la certificación  
expedida por el Ingeniero, excepto en el caso  
a que se refiere la condición siguiente, y su  
abono se hará en metálico, con el descuentó  
correspondiente, en la Tesorería de Ha-  
cienda de esta provincia, con cargo al capítu-  
lo, artículo y concepto correspondientes  
del presupuesto del Ministerio de Fomento.

5.ª El contratista podrá desarrollar los  
trabajos en mayor escala que la necesaria  
para ejecutar las obras en el tiempo prefijado.

6.ª Si en algún año económico excedieran  
los importes de las obras ejecutadas de la  
cifra total consignada en el presupuesto del  
Estado para obras por contrata para conser-  
vación de carreteras, dejarán de irse satisfa-  
ciendo aquéllas por orden de menor anti-  
üedad en la contrata, sin derecho a deven-  
gar intereses de demora por esta causa, aten-  
diéndose, para el cobro de lo que reste, a lo  
que prevenga la ley de Administración y  
Contabilidad de la Hacienda pública y dis-  
posiciones complementarias.

7.ª El contratista quedará obligado a la  
observancia de la ley de 14 de Febrero de  
1907, sobre protección a la industria nacio-  
nal, y del Real decreto de 20 de Junio de  
1902, que con el contrato de trabajo con  
los obreros se relaciona.

Madrid, 26 de Octubre de 1915.—El Inge-  
niero autor del proyecto, José González  
González.—Examinado: El Ingeniero Jefe,  
F. Terán.

(Núm. 3.929.)

(E.—521.)

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

#### Carreteras.—Expropiaciones

Rectificada por la Alcaldía de Villanueva  
de la Cañada la relación de propietarios a  
quienes se ocupan fincas en aquél término  
municipal con motivo de la construcción  
de la carretera de tercer orden de Villanue-  
va del Pardillo a la de Alcorcón a San  
Martín de Valdeiglesias por Villanueva de  
la Cañada y Quijorna, he acordado publi-  
carla a continuación, a fin de que las Cor-  
poraciones ó particulares a quienes conven-  
ga puedan presentar en el plazo de vein-  
te días, a contar de la fecha de esta publica-  
ción, las reclamaciones que consideren  
oportunas contra la necesidad de la ocupa-  
ción de sus fincas; debiendo hacerse estas

reclamaciones ante la citada Alcaldía, bien sea verbalmente o por escrito, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Relación que se cita.

Nombre del interesado.—Situación correlativa de la finca.—Clase de la finca o parte que ha de expropiarse.—Nombres de los colonos o arrendatarios.

Herederos de Gabriel Serrano.—1.—Erial.—Los propietarios.

Herederos de Francisco Ruibal.—2.—Idem.—Idem.

Isidro García.—3.—Idem.—El propietario.

Dionisio Pasier.—4.—Tierra de labor. Idem.

Herederos de Patricio Guadarrama.—5.—Tierra de labor y viña.—Los propietarios.

Adrián Lorente de la Plaza.—6.—Viña. El propietario.

Herederos de María Rodríguez.—7.—Viña y tierra de labor.—Los propietarios.

Isidoro Serrano de la Torre.—8.—Tierra de labor.—El propietario.

Pedro Regalado González.—9.—Idem. Idem.

Adrián Lorente de la Plaza.—10.—Idem. Idem.

José Serrano Gómez.—11.—Idem.—Idem.

Justo Serrano García.—12.—Idem.—Idem.

Justo Serrano García.—13.—Idem.—El propietario.

Isidoro Serrano de la Torre.—14.—Idem. El propietario.

Paulino Serrano García.—15.—Idem. El propietario.

Isidro García González, Hermanos.—16.—Idem.—El propietario.

Justo Serrano García.—17.—Idem.—El propietario.

Luciano Serrano de la Torre.—18.—Idem.—El propietario.

Julián Ruibal Sánchez.—19.—Idem.—El propietario.

Justo Serrano García.—20.—Idem.—El propietario.

Herederos de Gabriel Serrano.—21.—Idem.—El propietario.

Hipólito Serrano y Serrano.—22.—Idem. El propietario.

Flores Sánchez Serrano.—23.—Idem. El propietario.

Isidro García González, Hermanos.—24.—Idem.—El propietario.

Madrid, 26 de Octubre de 1915.

El Gobernador,  
E. Sanz y Escartín.

(Núm. 3.925.)

Rectificada por la Alcaldía de Villanueva del Pardillo la relación de propietarios a quienes se ocupan fincas en aquel término municipal con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Villanueva del Pardillo a la de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias por Villanueva de la Cañada y Quijorna, he acordado publicarla a continuación, a fin de que las Corporaciones o particulares a quienes convenga puedan presentar en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de esta publicación, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación de sus fincas; debiendo hacerse estas reclamaciones ante la citada Alcaldía, bien sea verbalmente o por escrito, según lo dispuesto en el art. 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Relación que se cita.

Nombre del interesado.—Situación correlativa de la finca.—Clase de la finca o parte que ha de expropiarse.—Nombre de los colonos o arrendatarios.

Herederos de Mariano Julio Sánchez.—1.—Tierra de labor.—El propietario.

Isidro Serrano Tejera.—2.—Idem.—Idem.

María Gamonal Corral.—3.—Idem.—Idem.

Propio del Ayuntamiento.—4.—Idem. Idem.

Ruperto Bravo Bravo.—5.—Idem.—Idem.

Antonio Guerrero y García.—6.—Idem. Idem.

Gervasio Serrano García.—7.—Idem.—Idem.

Félix Sánchez y Sánchez.—8.—Idem.—Idem.

Emilio López Martín.—9.—Idem.—Idem.

Engracia García.—10.—Idem.—Idem.

María Gamonal Corral.—11.—Idem.—Idem.

Tomás Sánchez Martín.—12.—Idem.—Idem.

Demetrio Serrano Julio.—13.—Idem.—Idem.

Agustín Tejera Rodríguez.—14.—Idem. Idem.

Emilio López Martín.—15.—Idem.—Idem.

Demetrio Serrano Julio.—16.—Idem.—Idem.

Herederos de Mariano Julio Sánchez.—17.—Idem.—Idem.

Matilde Hernández Quevedo.—18.—Viña.—El propietario.

Valeriano Hernández.—19.—Idem.—Idem.

Rita Hernández.—20.—Idem.—Idem.

Ruperto Hernández Quevedo.—21.—Idem.—Idem.

Herederos de Mariano Julio Sánchez.—22.—Olivar.—El propietario.

Madrid, 26 de Octubre de 1915.

El Gobernador,  
E. Sanz y Escartín.

(Núm. 3.926.)

## Ayuntamientos

### TITULCIA

El proyecto de presupuesto ordinario del Municipio de esta Villa para el año de 1916 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Titulcia, a 20 de Octubre de 1915.

El Alcalde,  
Lorenzo Rubio.

(Núm. 3.833.)

La matrícula de la contribución industrial de esta Villa, formada para el año de 1916, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Titulcia, 20 de Octubre de 1915.

El Alcalde,  
Lorenzo Rubio.

(Núm. 3.834.)

### HOYO DE MANZANARES

Terminados los padrones de cédulas personales y de edificios y solares quedados expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince y ocho días, respectivamente, para oír reclamaciones.

Hoyo de Manzanares, 21 de Octubre de 1915.

El Alcalde,  
Anastasio Blasco.

(Núm. 3.858.)

### VILLAMANRIQUE DE TAJO

La matrícula de la contribución industrial de esta Villa formada para el año próximo venidero de 1916 se halla terminada y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villamanrique de Tajo, a 15 de Octubre de 1915.

El Alcalde,  
Florentín Gurruchaga.

(Núm. 3.832.)

### TIELMES

La matrícula de la contribución industrial de esta Villa formada para el año 1916 se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Tielmes, a 11 de Octubre de 1915.

El Alcalde,  
A. Lescure,

(Núm. 3.831.)

### OTERUELO DEL VALLE

La matrícula del subsidio industrial y de comercio formada por esta Alcaldía para el año próximo se encuentra de manifiesto, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra la misma se presenten.

Oteruelo del Valle, 15 de Octubre de 1915.

El Alcalde,  
Lorenzo Arribas.

(Núm. 3.826.)

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Oteruelo del Valle, 15 de Octubre de 1915.

El Alcalde,  
Lorenzo Arribas.

(Núm. 3.827.)

### GUADALIX DE LA SIERRA

Se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría de mi cargo, por término de quince días, para oír reclamaciones, los documentos formados para el próximo venidero año de 1916 siguientes:

La matrícula de la contribución industrial.

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio.

Y el padrón de cédulas personales.

Guadalix de la Sierra, 16 de Octubre de 1915.

El Secretario,  
Joaquín Santos.

(Núm. 3.825.)

### GARGANTA

La matrícula industrial de esta Villa, formada para el año 1916, se encuentra terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones, pasados los cuales no se oír ninguna.

Garganta, 18 de Octubre de 1915.

El Alcalde,  
Blas Hernanz.

(Núm. 3.824.)

### GRINÓN

La matrícula de la contribución industrial de esta Villa, formada para el año de 1916, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Grinón, 15 de Octubre de 1915.  
El Alcalde,  
Francisco Castellanos.

(Núm. 3.817.)

### NAVACERRADA

Se hallan confeccionados, para el próximo año de 1916, y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales y matrícula industrial de este término, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Navacerrada, 21 de Octubre de 1915.  
El Alcalde,  
Alejandro Rubio.

(Núm. 3.816.)

### ARANJUEZ

Terminada la confección de la matrícula de subsidio industrial de este término para el próximo año de 1916, queda expuesta al público en la Secretaría de este Municipio, por término de diez días, para ser examinada y oír reclamaciones; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna que se presente.

Aranjuez, 18 de Octubre de 1915.

El Alcalde,  
Tomás Banegas.

(Núm. 3.766.)

### VALDEAVERO

La matrícula industrial de esta Villa para el próximo año de 1916 se halla formada y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos reglamentarios.

Valdeavero, 12 de Octubre de 1915.  
El Alcalde,  
P. O.,  
Hilario Sanz.

(Núm. 3.649.)

### EL ALAMO

El presupuesto municipal extraordinario formado para gastos no incluidos en el ordinario del año corriente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

El Alamo, 13 de Octubre de 1915.

El Alcalde,  
Manuel Cazorla.

(Núm. 3.655.)

### NAVALAFUENTE

La matrícula industrial de esta localidad, formada para el próximo año de 1916, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones por los incluidos y no incluidos en la misma.

Navalafuente, 14 de Octubre de 1915.  
El Alcalde,  
P. O.,  
Ángel Ramos.

(Núm. 3.653.)

### EL ESCORIAL

El padrón de Carrusjes de lujo de este término municipal para el próximo año de 1916 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

El Escorial, 14 de Octubre de 1915.  
El Alcalde,  
G. de la Puente.

(Núm. 3.656.)

### BERZOSA

Formado por este Ayuntamiento de mi presidencia el padrón de Edificios y Solares

de este término para el año próximo de 1916 queda expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones, y transcurridos no se admitirá ninguna que se presentare.

Berzosa, 12 de Octubre de 1915.

El Alcalde,  
Frutos Martín.

El Secretario,  
León García.

(Núm. 3.626.)

**RASCAFRIA**

La matrícula de la contribución industrial de este término municipal, formada para el año próximo de 1916, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Rascafria, 12 de Octubre de 1915.

El Alcalde,  
José García Pérez.

(Núm. 3.620.)

**CERVERA DE BUITRAGO**

La matrícula de la contribución industrial de este pueblo para el próximo año de 1916 se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Cervera de Buitrago, a 10 de Octubre de 1915.

El Alcalde,  
P. O.,  
Leocadio Vicente.

(Núm. 3.619.)

**TORREMOCHA**

La matrícula industrial de este distrito municipal, formada para el próximo año de 1916, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, donde podrá ser examinada por todos los vecinos y presentar contra ella las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torremocha, 12 de Octubre de 1915.

El Alcalde-Primer Teniente,  
Eusebio del Rey.

(Núm. 3.621.)

**SAN AGUSTIN**

La matrícula de la contribución industrial de este término municipal se halla terminada y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

San Agustín, 8 de Octubre de 1915.

El Alcalde,  
Manuel Sanz.

(Núm. 3.507.)

**MORATA DE TAJUÑA**

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1916, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Morata de Tajuña, a 9 de Octubre de 1915.

El Alcalde,  
Antonio de la Torre.

(Núm. 3.503.)

**PUEBLA DE LA MUJER MUERTA**

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1916, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con mo-

tivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Puebla de la Mujer Muerta, a 10 de Octubre de 1915.

El Alcalde,  
Inocente Bernal.

(Núm. 3.508.)

**PINILLA DEL VALLE**

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este pueblo formado para el año de 1916 se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días. Lo que se anuncia al público por el presente en cumplimiento al precepto legal que así lo dispone.

Pinilla del Valle, a 8 de Octubre de 1915.

El Alcalde,  
Luciano Riomoros.

(Núm. 3.504.)

**BRUNETE**

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, formado para el año próximo de 1916, se halla terminado y expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal para que pueda ser examinado y formular contra él las reclamaciones que estimen oportunas los contribuyentes.

Brunete, 9 de Octubre de 1915.

El Alcalde,  
Julián Bahía.

(Núm. 3.505.)

**GETAFE**

La matrícula de contribución industrial de esta Villa, formada para el próximo año de 1916, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Getafe, 8 de Octubre de 1915.

El Alcalde,  
Jacinto Cervera.

(Núm. 3.510.)

**CARABANCHEL BAJO**

La matrícula de este pueblo para el próximo año de 1916 está terminada y expuesta al público, por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Carabanchel Bajo, 10 de Octubre de 1915.

El Alcalde,  
S. Tejera.

(Núm. 3.511.)

**PINILLA DEL VALLE**

La matrícula industrial y subsidio de este distrito para el año 1916 se halla terminada y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los industriales.

Pinilla del Valle, a 8 de Octubre de 1915.

El Alcalde,  
Luciano Riomoros.

(Núm. 3.504.)

**PARLA**

El presupuesto municipal ordinario de esta Villa, para el año de 1916, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

También se halla terminada la matrícula del subsidio industrial para 1916 de esta Villa en Secretaría del Ayuntamiento y expuesta al público, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Parla, 11 de Octubre de 1915.

El Alcalde,  
Baltasar Fernández.

**EL BERRUECO**

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1916, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo al art. 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

El Berrueco, a 6 de Octubre de 1915.

El Alcalde,  
Ignacio Sanz.

(Núm. 3.425.)

**COLMENAR VIEJO**

Se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de subsidio industrial de esta Villa formada para el año próximo 1916, para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna que se presente.

Colmenar Viejo, 8 de Octubre de 1915.

El Alcalde,  
Pedro Sanz.

(Núm. 3.424.)

**TALAMANCA**

La matrícula de la contribución industrial de este término municipal para el próximo año de 1916 se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pues transcurrido que sea dicho plazo, no se atenderá ninguna.

Talamanca, a 7 de Octubre de 1915.

El Alcalde,  
Paulino Martín.

(Núm. 3.423.)

**CAMPO REAL**

La matrícula de contribución industrial, formada para el año próximo de 1916, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, en cuyo tiempo podrán hacerse a la misma las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Campo Real, 7 de Octubre de 1915.

El Alcalde,  
Mariano Alonso.

(Núm. 3.420.)

**EL ALAMO**

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para los efectos de oír reclamaciones la matrícula industrial de este término que ha de regir en el próximo ejercicio de 1916.

El Alamo, 8 de Octubre de 1915.

El Alcalde,  
Manuel Cazorla.

(Núm. 3.421.)

**Tesorería de Hacienda**

DE LA

**PROVINCIA DE MADRID**

**CONTRIBUCION ACCIDENTAL INDUSTRIAL Y UTILIDADES**

Año de 1915.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el

artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona tercera, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 2 de Noviembre de 1915.

El Tesorero de Hacienda,  
Gregorio Perezjuaena.

**Tribunal Supremo**

Secretaría.

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso administrativo.

215.—Sociedad «J. Dalmau Montero» (Madrid), contra acuerdo de la Dirección general de lo Contencioso de 11 de Mayo de 1915, sobre pago de derechos reales por dos contratos privados de adquisición de material para la Dirección general de Telégrafos.

217.—Don Francisco Alvarez Blanco, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 27 de Julio de 1915, resolutoria de instancia del demandante en solicitud de modificación de las Reales disposiciones de 4. 5 y 13 de Marzo de 1915, sobre provisión de plazas de Inspectores de primera enseñanza.

218.—Don José Muñoz Laborda contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 13 de Septiembre de 1915, sobre su categoría en el escalafón del Magisterio.

223.—Don José de Castro Pulido, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 8 de Julio de 1915, sobre denegación de servicios prestados por el demandante en Instituto de segunda enseñanza como Catedrático numerario.

225.—Don Antonio Fernández Bordas y otros, Profesores del Real Conservatorio de Música y Declamación, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 7 de Julio de 1915, sobre reclamación contra el escalafón provisional de dicho Cuerpo.

230.—Don Salvador García de la Lama, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 11 de Junio de 1915, sobre pago de cantidad por consumo de agua en la finca núm. 32 de la calle de Lope de Vega.

231.—Don Juan José de Larrucea y Alcívar, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, sobre ejecución de obras de abastecimiento de aguas al Real

Sitio de San Lorenzo del Escorial.

232.—La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 10 de Diciembre de 1914, sobre pago de derechos reales por la amortización de Obligaciones de la línea de Tudela a Bilbao, correspondientes al sorteo de 1.º de Abril de 1914.

236.—Don Federico Bushelt y Gil, contra acuerdo de la Dirección general de lo Contencioso de 11 de Mayo de 1915, sobre pago de derechos reales de una escritura de contrato de obras de una carretera de la provincia de Málaga.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de Octubre de 1915.

El Secretario Decano,  
Julio del Villar.

(Núm. 3.802.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### CENTRO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte se han seguido los autos en que, previa la tramitación legal, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

En la villa de Madrid, a diez y nueve de Octubre de mil novecientos quince; el señor Don Enrique Robles Nisarre, Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, Doña María de la Paz y Barajas, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y vecina de esta Corte, representada por el Procurador Don Aquiles Ullrich y Fath, y defendida por el Letrado Don Luis de la Cámara, y de la otra, como demandados, Don Antonio Mantres, Don Francisco Picazo, señora viuda de Bermúdez, señora viuda de Horallo e hijos, Don Luis Lombianos y Don Francisco Pérez, cuyas demás circunstancias personales y filiación, así como su paradero, se ignoran, en rebeldía, sobre que se declaren extinguidos los créditos a dichos señores pertenecientes y libres las fincas que quedaron afectas al pago de los mismos en las operaciones particionales por óbito de Don Jaime Rodríguez Sierra, ordenando la cancelación de la inscripción verificada sobre una casa de planta baja, situada en la calle del Amparo de esta Corte, señalada con el número noventa y uno moderno, y costas.

Fallo:

Que estimando procedente la demanda interpuesta en estos autos, debo declarar y declaro extinguidos los créditos que ostentaron los señores Don Antonio Mantres, Don Francisco Picazo, señora viuda de Bermúdez, señora viuda de Horallo e hijo, Don Luis Lombianos y Don Jaime Rodríguez Sierra, y libres las fincas que quedaron

afectas al pago de esos créditos en las operaciones particionales practicadas al óbito del expresado Don Jaime Rodríguez Sierra y protocolizadas en la Notaría de Don Juan Vivó en veinticuatro de Octubre de mil ochocientos noventa, bajo el número de orden 220; y en su consecuencia, una vez firme esta sentencia, procedase a la cancelación de la inscripción por virtud de la cual quedó afecta al pago de esos créditos el solar sobre el que estuvo edificada una casa de planta baja, situada en la calle del Amparo, de esta Corte, antes de la Comadre de Granada, señalada con el número nueve antiguo, noventa y uno moderno, y cuya inscripción constituye la primera de la finca número 1.319 del tomo 438, libro 56 de la Sección segunda, folio 210; para lo cual, con inserción literal de este fallo, libérese el conducente manuscrito por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de la zona del Mediodía de esta Corte.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, además de notificarse en estrados, se hará notoria por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de esta Capital e insertarán en los periódicos oficiales de la misma Gaceta, BOLETIN y Diario de Avisos, en el modo y forma que la ley de Enjuiciamiento civil determina, definitivamente juzgando, y sin hacer expresa y especial condenación de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Robles.—Cuya sentencia fué publicada por el señor Juez que la autoriza en el mismo día de su fecha.

Y a los efectos de la publicación acordada, se expide el presente en Madrid, a treinta de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Enrique Robles.

El Secretario,

Ante mí:

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(A.—546.)

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra Doña Josefa Hernández y sus hijos Josefa, Joaquín, María e Irene Márquez Hernández, sobre pago de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y término de quince días, la finca hipotecada, consistente en una casa, situada en la calle de Gerona, cuartel tercero de la ciudad de Almería, marcada con el número trece, compuesta de sótanos, planta baja y piso alto, y ocupa una superficie de once metros cincuenta centímetros de frente por veinticuatro metros de fondo, y un trozo en el jardín en la casa colindante de cinco metros sesenta centímetros de longitud por un metro ochenta centímetros de latitud, que forman todo una superficie de doscientos noventa y cinco metros ochenta y cinco decímetros cuadrados.

Linda: por la derecha, entrando, o sea Levante, calle de Alvarez de Castro; por la izquierda, con casa de Don Tomás Guirado, y por la espalda, casa de Don José Molina.

Sufre esta casa una servidumbre en la ocupación del piso sobre la cochera, propiedad de la casa de Don José Molina Sánchez, en una extensión superficial de

veintiocho metros cincuenta decímetros cuadrados, y disfruta a su vez el derecho de vistas y luces sobre el jardín de la casa de Don Tomás Guirado, de suelo a cielo y en una extensión de cinco metros sesenta centímetros.

Cuya subasta, que se anuncia por el presente tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Almería el día cuatro de Diciembre próximo, a las tres de su tarde; previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo del remate en esta segunda subasta es el de veintidós mil pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercero.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registrador, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinto.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del Banco continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de Octubre de mil novecientos quince.

Félix Jarado.

El Secretario,  
P. S.,  
Manuel Leira.

Es copia:  
El Secretario,  
P. S.,  
Manuel Leira.

(A.—547.)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 1.813 de orden del año actual por lesiones de Pastora Páramos Sánchez, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite a la misma por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 10 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Gonzalo Fernández y Don Bernardo Rives; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a seis de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

Fernando Pastor.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.565.)

(B.—1.819.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.791 de orden del año actual por lesiones de José Márquez Rodríguez, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 10 de Noviembre, a las once del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal; del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Gonzalo Fernández y Don Bernardo Rives, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a cinco de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

Fernando Pastor.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.566.)

(B.—1.818.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.745 de orden del año actual por lesiones de Angel Castellano Suárez, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 10 del mes de Noviembre próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Gonzalo Fernández y Don Bernardo Rives; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a cinco de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

Fernando Pastor.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.567.)

(B.—1.817.)